

ORDENANZA Nº: 2490/04.-

Ramallo, 24 de agosto de 2004

VISTO:

La necesidad de contar con un lugar físico donde edificar un Salón de Usos Múltiples, manifestada por los miembros de la Comisión Vecinal del Barrio Laguna Paiva; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Comisión lleva adelante una intensa actividad;

Que ello implica la necesidad de contar con un lugar físico;

Que la Plaza Fuerza Aérea Argentina es prácticamente el centro geográfico del Barrio;

Que el desarrollo de las distintas actividades aumentará la circulación de personas en la Plaza con la consiguiente protección de la misma contra posibles actos de vandalismo;

Que es atribución de este Cuerpo la rectificación de plazas y paseos públicos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Desaféctase del dominio público (Conforme Ordenanza Nº 1108/93 – Art. ----- 1º), un área de la Plaza Fuerza Aérea Argentina, cuyas dimensiones y superficies se detallan en el croquis que como **ANEXO I** se agrega a la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Aféctase el mismo espacio determinado en el Artículo anterior, para la ----- utilización como Salón de Usos Múltiples.-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar el destino ----- al cual se afectará el mismo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2004.-----